



Aragonesa de Servicios Telemáticos

Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta 50071 Zaragoza (Zaragoza)

Informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad del expediente de contratación de suministro denominado "Cesión de uso de licencias de GPS Gate para el servicio de gestión de flotas del Gobierno de Aragón"

De acuerdo con la ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST), una de las funciones principales es "La contratación de los equipos, servicios, sistemas y aplicaciones corporativas que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el establecimiento de normas y procedimientos para su utilización".

En base a esa función, varios departamentos del Gobierno de Aragón para poder desarrollar sus funciones utilizan una plataforma de geoposicionamiento de sus recursos móviles. Estos recursos son geolocalizados a través de un sistema de telefonía móvil y a través de la Red de Emergencias de Aragón basada en TETRA. El servicio de geoposicionamiento permite poder ubicar sus recursos tanto humanos como de vehículos y medios aéreos en un mapa de forma totalmente automática y así poder gestionar todos los recursos de forma coordinada.

Los usuarios que utilizan esta plataforma de geoposicionamiento son:

- La Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para poder desarrollar sus funciones de prevención y extinción de incendios forestales.
- La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Departamento de Fomento,
 Vivienda, Movilidad y Logística, para la gestión de los vehículos dedicados al mantenimiento invernal de las carreteras.
- La Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, para el seguimiento convencional de vehículos de voluntarios de Aragón.

Esta plataforma de geoposicionamiento está basada en el software GPSGate de la empresa sueca GPSGate AB, que tiene un coste anual equivalente a una licencia por cada recurso monitorizado.

A 31 de marzo de 2024 finaliza el contrato formalizado en 2023 para el uso de las licencias de las tres direcciones generales anteriormente indicadas.

Las necesidades de licenciamiento para el año 2024 son:





- 875 licencias para la Dirección General de Gestión Forestal con validez de uso desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Este número supone un incremento de 300 licencias con respeto al año pasado para incorporar nuevos recursos mediante la Red de Emergencias de Aragón.
- 97 licencias de la Dirección General de Interior y Emergencias con validez de uso desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
- 50 licencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras con validez de uso por 6 meses, de 1 de abril a 30 de abril de 2024 y de 1 de noviembre de 2024 a 31 de marzo de 2025, ya que son los meses de actividad de los vehículos dedicados al mantenimiento invernal de las carreteras.

LOTE ÚNICO

Se ha establecido un único lote para las licencias porque no tiene sentido separarlas. Todas las licencias son para el mismo software GPSGate.

VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN

Importe de licitación

El coste mensual de cada licencia es de 1,76 € (IVA no incluido), por lo que el coste para las necesidades de licenciamiento de cada dirección general es de:

- 875 licencias para la Dirección General de Gestión Forestal a utilizar en 12 meses, asciende a un coste de 18.480,00 €, IVA no incluido.
- 97 licencias de la Dirección General de Interior y Emergencias a utilizar en 12 meses, asciende a un coste de 2.048,64 € IVA no incluido.
- 50 licencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras a utilizar en 6 meses, asciende a un coste de 528,00 €, IVA no incluido.

El <u>importe de licitación</u> es de <u>21.056,64 € sin IVA</u>, que resulta 25.478,53 € IVA incluido.

<u>Prórroga</u>

Al igual que para calcular el importe de licitación del contrato, se estiman las mismas necesidades de licenciamiento. La duración de la prórroga será de 1 año.





Por lo que el coste total del <u>importe de la prórroga</u> es el mismo que el de licitación y asciende a **21.056,64 € sin IVA**, que resulta 25.478,53 € IVA incluido.

Modificaciones previstas

Las necesidades de licenciamiento de los usuarios de la plataforma puede que aumenten por requerir añadir más recursos que deban ser geolocalizados.

Se estiman unas modificaciones previstas de nuevas necesidades de licenciamiento de hasta un 20% adicional de las necesidades del contrato.

Por lo que el importe de la modificación del contrato asciende a 4.211,33 € sin IVA, que resulta 5.095,71 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 46.324,61 €, IVA no incluido.

VALOR ESTIMADO CONTRATO	Importe (sin IVA)
Importe licitación contrato	21.056,64 €
Prorroga	21.056,64 €
Modificaciones Previstas	4.211,33 €
	46.324,61 €

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE SOLVENCIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la LCSP, para el establecimiento de los criterios mínimos de solvencia se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Los criterios de solvencia exigidos son los siguientes:

• En cuanto al criterio de **solvencia económica y financiera**, se exige que los licitadores acrediten un volumen anual de negocios de importe superior a 50.000,00 € referido al año





de mayor volumen de los tres últimos concluidos. El importe es el adecuado al ser similar al valor estimado del contrato.

• En cuanto al criterio de **solvencia técnica o profesional** se ha establecido que los licitadores deberán ser partner o distribuidor autorizado de licencias o software de la plataforma de geoposicionamiento de la empresa GpsGate AB. Esta solvencia asegura el objeto esencial de este contrato que es que el licenciamiento permita que la plataforma de geoposicionamiento de la empresa GpsGate del Gobierno de Aragón funcione correctamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al ser un contrato de un suministro de licencias de software, no se requieren adscripción de medios.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 apartado 1 de la LCSP, que establece que cuando se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, y de acuerdo con el artículo 159.6 apartado c) que establece que los criterios de valoración serán cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se ha optado por elegir la mejor oferta económica del contrato.

Este criterio de adjudicación de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados anteriormente, permite que la administración obtenga la oferta con la mejor relación calidad-precio en el suministro de las licencias.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al ser un contrato de suministro de licenciamiento de software no aplica tener ninguna condición especial de ejecución del contrato.





PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del licenciamiento requerido en el presente contrato será de 1 año a partir del 1 de abril de 2024 con posibilidad de prórroga de máximo un año.

FINANCIACIÓN

AST utilizará sus propios recursos de presupuesto para hacerse cargo de este contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud del cual queda justificada la celebración del presente contrato, en aras de cubrir las necesidades de la entidad de cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a la vista del pliego, se considera que el procedimiento abierto es el más idóneo para su licitación al considerar de gran importancia que cualquier empresa interesada pueda presentar una proposición.

Por ello se propone la contratación del suministro de las licencias, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación simplificada abreviada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la citada ley.

El importe máximo necesario para la contratación de la cesión de uso de licencias de GPS Gate para el servicio de gestión de flotas del Gobierno de Aragón ascenderá a la cantidad máxima de veintiún mil cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro euros (21.056,64 €), IVA excluido.

Existiendo crédito en la aplicación correspondiente para este gasto, se imputará a la aplicación presupuestaria G71010/1265/219000/91002.

El Responsable del Área de Ingeniería de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras,

Fdo.: Héctor Berna Forniés (Firmado electrónicamente)

ILMO SR. DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS